



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TRUJILLO,
VALLE DEL VALLE
Carrera 18 No. 19-16 Telefax 2267240

49

INTERLOCUTORIO CIVIL N° 069
RADICACION 76-828-40-89-001-2021-0003
PROCESO DECLARATIVO VERBAL SUMARIO (pertenencia)

Febrero once (11) de dos mil veintidós (2022).

La señora María Elena Zuleta Rivera, identificada con cédula de ciudadanía número 26.323.662 expedida en El Carmen - Atrato - Chocó, a través de apoderado judicial, presentó demanda para tramitar proceso declarativo de pertenencia, por prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio, en relación al inmueble situado en caserío del Corregimiento de Huasanó, perímetro rural de esta municipalidad, identificado con matrícula inmobiliaria No. 384-67925, en contra del señor Marco Tulio Lorza Chávez personas indeterminadas o desconocidas que puedan tener derecho real principal sobre dicho inmueble.

Mediante auto interlocutorio No. 104 del 12 de abril del año próximo pasado, se admitió la demanda y se ordenó dar el trámite previsto en el artículo 375 del C.G.P., todo lo cual se ha cumplido, así como lo dispuesto por los arts. 390 y 391 de dicha compilación, tornándose imperioso, proseguir con la actuación.

No obstante, como quiera que por mandato del legislador, en este tipo de procesos, es obligatoria la práctica de inspección judicial para verificar los hechos relacionados en la demanda y constitutivos de la posesión alegada y la instalación adecuada de la valla o aviso, se procederá a fijar fecha para su práctica, así como para las audiencias de que tratan los artículos 372, 373 y 391 del Código General del Proceso.

En fuerza y honor a lo expuesto, el JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TRUJILLO

RESUELVE:

PRIMERO: Fijar fecha y hora para la práctica de la inspección judicial al predio objeto de la presente demanda, la cual se llevará a cabo el viernes once (11) de marzo de la presente anualidad, a partir de las nueve (9.00) horas.

SEGUNDO.- Fijar fecha y hora para la celebración de la audiencia concentrada, para el martes veintiséis (26) de abril hogaño, a partir de las nueve (9:00) horas, en la cual se interrogará a las partes, se introducirán los documentos glosados a la demanda, y se escucharán los testimonios de Celvino Adolfo Buitrago Pérez, Luz Elena Ruiz Serna y Leydi Johana Tamayo Arias. No se decretarán pruebas de oficio.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez



CLARA ROSA CORTES MONSALVE

Proyectó y elaboró : crcm.



Consejo Superior de la Judicatura

**Juzgado Promiscuo Municipal
Trujillo, Valle del Cauca**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 15

Hoy, febrero 15 de 2022 se notifica a las partes el Auto No. 069, febrero 11 de 2022.

Fdo. NAYIBE MARQUEZ SANTA.
Secretaria

EJECUTORIA: Febrero 16, 17 y 18 de 2022